



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Propositiones de Ley

PPL/000007-08

Enmiendas al articulado presentadas por D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de diciembre de 2024, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, PPL/000007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de diciembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo único. Dos

Texto:

Se propone una modificación al texto, que se resalta en negrita y tachado, referente a la nueva redacción del artículo 3.2. a), que quedaría redactado de la siguiente forma:

Asimismo, ~~elaborarán~~ **colaboración y coordinación** con las Corporaciones Locales y otras entidades, públicas o privadas, que participen en la implementación de políticas de empleo, ~~en coordinación y colaboración con el Servicio Público de empleo de Castilla y León.~~



Justificación:

Aunque el texto reproduce el parte del artículo 8.1, 2.º párrafo de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, entendemos que la enmienda que se formula, dado que en este caso se trata establecer los principios de organización y funcionamiento, mejora de redacción.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo único. Tres

Texto:

Se propone una modificación al texto, que se resalta en negrita, referente a la nueva redacción del artículo 4.1.1. a), que quedaría redactado de la siguiente forma:

a) Las funciones de ejecución en materia de intermediación y prospección laboral, y, en especial, las contempladas en **la Ley 3/2003, de 28 de febrero, de Empleo, en lo referente a su artículo 42 'El servicio público de intermediación laboral'** o norma que lo sustituya, prestando especial atención a los colectivos que, en cada momento, sean prioritarios.

Justificación:

Mejor redacción.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley



de modificación de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo único. Tres

Texto:

Se propone una modificación al texto, que se resalta en negrita, referente a la nueva redacción del artículo 4.1.1. c), que quedaría redactado de la siguiente forma:

c) Realizar las actuaciones de comprobación, respecto de las agencias de colocación, previstas en **la Ley 3/2003, de 28 de febrero, de Empleo, en lo referente a su artículo 43.2 'Agencias de colocación'** el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación o normas que los sustituyan.

Justificación:

Mejor redacción.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo único. Cuatro

Texto:

Se propone una modificación al texto, que se resalta en negrita y tachado, referente a la nueva redacción del artículo 5.2, que quedaría redactado de la siguiente forma:

2. El Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el ejercicio de sus competencias mantendrá la colaboración institucional **y potenciará la participación, pudiendo formalizar acuerdos de cooperación con esta finalidad**, ~~con~~ de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como con las organizaciones de trabajadores autónomos y de economía social de ámbito regional, en función de su representatividad e implantación territorial. Asimismo, colaborará con las entidades y organizaciones que actúen en las áreas del Servicio Público de Empleo de Castilla y León que **se este** consideren prioritarias.



Justificación:

Reflejar, como se recoge en la actual redacción, que se potenciará la participación de los agentes sociales; reflejar expresamente la posibilidad de formalizar acuerdos con las organizaciones que se citan; y mejora de redacción.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

El procurador de Unidas Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

Objeto: Modificación

Precepto: Artículo único. Seis

Texto:

Se propone una modificación al texto, que se resalta en negrita, referente a la nueva redacción del artículo 7, que quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 7. **Órganos rectores y de gestión.**

1. **Órganos rectores**

a) **Presidencia.**

b) **Secretaría General.**

c) Los centros directivos que establezca el Reglamento de Organización Y Funcionamiento que podrán estructurarse en Direcciones Técnicas.

2. **Órganos de gestión.**

a) **Gerencias Provinciales.**

Justificación:

Incluir los órganos de gestión, tal y como se recoge en la redacción actual y que se regulan en el artículo 13 de Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Valladolid, 15 de enero de 2024.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos